

Son cerca de 27.000 los beneficiados de estas subvenciones al transporte y la conciliación que se pedirán por la [sede electrónica](#)

## La Comunidad de Madrid aprueba 7,7 millones en ayudas para desempleados en formación

- Más de 3,8 serán para que hagan frente a los gastos del cuidado de hijos menores de 12 años y familiares dependientes
- El resto irá destinado para sufragar el abono para desplazarse a los centros donde reciben las enseñanzas

**8 de noviembre de 2023.-** La Comunidad de Madrid ha aprobado 7,7 millones de euros en ayudas para que los desempleados que se estén formando para conseguir un empleo puedan conciliar y hacer frente a los gastos de desplazamiento a los centros. Se prevé que puedan beneficiarse de esta iniciativa un total de 27.795 madrileños en 2024.

Estos fondos públicos, aprobados hoy por el Consejo de Gobierno a iniciativa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se dividen en dos partidas. La primera de ellas, de 3,8 millones, se empleará en ayudas a la conciliación. Para optar a ella, los destinatarios han de estar inscritos como demandantes, cursar una acción formativa financiada por la Dirección General de Formación, acreditar tener a su cuidado menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado, y carecer de rentas superiores al 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Por otra parte, los 3,8 millones restantes servirán para que los madrileños en situación de desempleo puedan aplicar recargas gratuitas de la tarjeta de transporte de la que sean titulares. En este caso, deberán estar matriculados en modo presencial en enseñanzas de una duración mínima de 100 horas.

Se realizará por la duración del curso de formación y cubrirá la zona tarifaria necesaria para cubrir el desplazamiento al centro de formación desde el domicilio que conste en la demanda de empleo de la persona solicitante.

Estas ayudas pueden solicitarse a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>).